

intelig. para continuar su Servicio en el
empleo de Jefe de Alayde de casa de Car-
celes, y habiéndose el que peticione su suspen-
sion al Sr. Alcaide Mayor de Alg. o a qual-
quier otro incompatible a la edad con el de Jefe de

Afin pues de que se oloque el Expon. te para
en algun modo como producto acavan sus tan-
tes dias, y podere ser tenida en sus preciosos Alim. to

MT. Veridicam. ^{Supp.} La indigne por un efecto de su
Notoria Justicia; y para q. La indigencia del
Expon. te en parte se alivie, y no pexera, confiera
le dia Jefe de Alayde de casa de Car-
celes con el sueldo gaja y emolum. to que tiene,
y arrendo; y en ello reciba especial M. d.
Jem. Ma. y Obis. D. de 1816 =

Procurador
D. M.

Atendiendo a los meritos q. alega este interesado sobre
nombre por Alg. en el num. de los de este Expon. amien-
to y Jengado, con la expresa qualidad q. tubo el
empleo de guard. celador del Monte llamado de
Sta. Ana de esta Jurisdiccion, Mebande lo parte que
le corresponde de la renta asignada para dho. em-
pleo a los Alguaciles, y los embuesmentoy q. le

